



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-74-2018

Guatemala, 26 de de abril de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil diecinueve, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q. 143,631.60, a favor de los usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.026310 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,459,175 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PEST	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa No Social
PPST	54.669693	Q/kW	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PESTBTS	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PESTAP	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PESTBTDFFP	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PESTBTDP	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PESTMDFP	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PESTMDFP	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PESTPUNTA	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PESTINTERMEDIA	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PESTVALLE	0.878992	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018**, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	9.782694
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.411767
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	225.001973
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.988399
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.470431
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.637432
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	225.001973
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.988399
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.967387
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.552955
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	225.001973
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.988399
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.988399
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.988399
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.645579
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	41.682308
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	782.615557
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.888934
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	52.059699
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.645735
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	782.615557
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.888934
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.071313
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.865837
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	782.615557
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.888934
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.888934
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.888934
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.135208
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.763622
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.500563
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.131655
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.131655
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.131655



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	66.244856
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035167
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035167
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035167
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	23.249092

I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2018 al 31 de julio de 2018**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

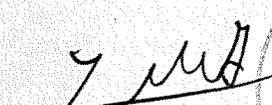


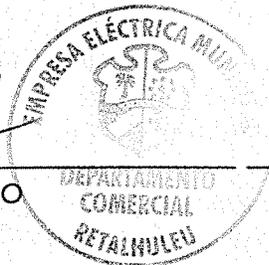
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

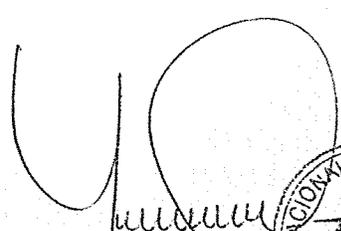
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

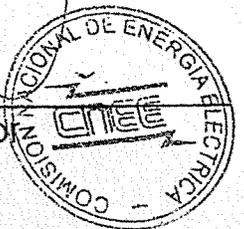
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Retalhuleu, siendo las 9 horas con 30 minutos del día 27 de abril de dos mil dieciocho, en 6ª avenida, entre 5ª y 6ª calle, zona 1, Retalhuleu, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-74-2018** de fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a Luis Miguel Martínez García, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado




(f) Notificado



Doc.: GJ-ProyResolDir-2904
Exp.: GTA-71-18



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el departamento de Retalhuleu, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de abril de dos mil dieciocho, en 6ª avenida, entre 5ª y 6ª calle, zona 1, Retalhuleu, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-74-2018** de fecha **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: G.L-ProvResolDir-2904



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 36780388

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
 ALMACENAJE, S. A.
 TEASA
 NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE
 DISTRIBUCION DE CORREO Y
 CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
 SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU 5 CALLE 6-54 Z.1 RETALHULEU			
Tel. 2290-8000		CODIGO ORIGEN		CODIGOS DESTINO		Kev	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO		
Resolución 74-2018			GUA-3364				
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1	KA				27/4/18		

REMITENTE